



**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/1795/2023**

Tepic Nayarit, 29 de noviembre de 2023

**NOMBRE:** SANTO PECADO Y/O CITLALLI CECILIA AGUILAR RODRÍGUEZ.

**DOMICILIO:** JULIAN GAZCON MERCADO N° 145

COLONIA MOCTEZUMA

TEPIC, NAYARIT

C.P. 63180

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 PM horas, del día 29 de noviembre de 2023, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal la notificación de Inmovilización de Cuentas mediante el oficio DCC/1792/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, a SANTO PECADO Y/O CITLALLI CECILIA AGUILAR RODRÍGUEZ; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de noviembre de 2023, levantada por el notificador ejecutor, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/932/2023, con fecha de expedición 30 de junio de 2023 y vigencia del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DCC/1792/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, a través del cual se pretende diligenciar la notificación de Inmovilización de Cuentas, respecto del Crédito 00108MN27763, contenido en el expediente administrativo PFC.NAY.C.1/000594-2018 de fecha 26 de agosto de 2018, por un importe histórico de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual fue notificado en fecha 31 de agosto de 2018 a cargo del contribuyente SANTO PECADO Y/O CITLALLI CECILIA AGUILAR RODRÍGUEZ, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1792/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende notificar la inmovilización de las cuentas respecto del crédito fiscal 00108MN27763, contenido en el expediente administrativo PFC.NAY.C.1/000594-2018 de fecha 26 de agosto de 2018, por un importe histórico de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual fue notificado en fecha 31 de agosto de 2018 a cargo del contribuyente SANTO PECADO Y/O CITLALLI CECILIA AGUILAR RODRÍGUEZ, determinado por la Procuraduría Federal del Consumidor.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**Tercero.** - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





Oficio DCC/1792/2023  
Tepic Nayarit a 23 de noviembre de 2023

**ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.**  
**SANTO PECADO Y/O CITLALLI CECILIA AGUILAR RODRÍGUEZ.**  
JULIAN GAZCON MERCADO N° 145  
COLONIA MOCTEZUMA  
TEPIC, NAYARIT  
C.P. 63180

**ATENTAMENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informar que, por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito **HSBC MÉXICO, S.A.**, realizó inmovilización de los depósitos localizados en su cuenta que más adelante se señalan por los siguientes motivos:

La Procuraduría Federal del Consumidor determino el crédito fiscal 00108MN27763 dentro del expediente administrativo PFC.NAY. C.1/000594-2018, con fecha de Resolución del 26 de agosto de 2018, por un importe histórico de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n), el cual fue notificado en fecha 31 de agosto de 2018.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 31 de octubre de 2023 ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$37,570.00 (treinta y siete mil quinientos setenta pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, a través de correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023 el oficio 214-1-PHM-235188/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, por medio del cual la institución de crédito de referencia, informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importe que a continuación se señalan:

| INSTITUCIÓN       | No. DE CUENTA | IMPORTE INMOVILIZADO |
|-------------------|---------------|----------------------|
| HSBC MÉXICO, S.A. | 4062580220    | \$1,327.90           |

Atentamente.

  
M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.  
Directora de Cobro Coactivo.





### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las Diez con Diez minutos del día 23 del mes de Noviembre del año 2023, el que suscribe Gonzalo Humberto Esoto Ureza quien se identifica con constancia de identificación número 061/SAT/932/2023 expedida por Cp. Jose Manuel Luonel Suarez en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día 01 mes Julio año 2023 al día 31 mes Diciembre año 2023 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Julian Geronimo Mercado 2645 colonia Nostalgia 4a Tepic Nayarit a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Santo Pecado y/o Citlalli (I) del documento con número de oficio: DIC/1538/2023.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

|                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una vez constituido en el domicilio señalado, veo que el mismo está cerrado, observando basura y barro al interior, así mismo veo un Letrero de proxima apertura de nombre Mariquerria Mercado |
|                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                |

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

|  |
|--|
|  |
|  |

GISELA AGUILAR RODRIGUEZ

**DIRECCION DE COBRO COACTIVO**

Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Características del domicilio del contribuyente:

|                                                             |
|-------------------------------------------------------------|
| Local comercial de color verde con mata ecologica alrededor |
|                                                             |
|                                                             |

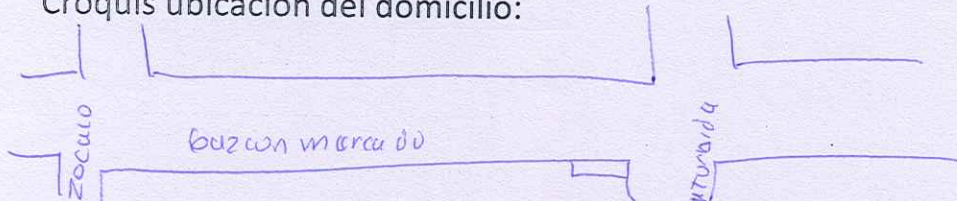
Características de domicilio colindantes:

|                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|
| A la izquierda casa de dos plantas de color beige y portan blanco |
| a la derecha casa de color café y puerta negra                    |
|                                                                   |

Indicar calles colindantes:

|                    |
|--------------------|
| 1 Turbida y Zocalo |
|                    |

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| Mujer de 50 años, de tez morena, de pelo cano, ojos café, cara redonda |
|                                                                        |
|                                                                        |

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Diez horas con veinte minutos del día de su inicio.

Guadalupe Ampelio Erazo Vega

**Nombre y Firma**

**DIRECCION DE COBRO COACTIVO**

Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre del 2022, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de Diciembre de 2022, 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 044 publicado con fecha 8 de Marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 08 de Noviembre de 2016, Artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156bis, 156ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 01 de JULIO de 2023 al 31 de DICIEMBRE del 2023.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

LIC. GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA.  
R.F.C. EOMG660211V9